

* Edificabilidad máxima global: 0,80 m2 de techo edificado en cualquier uso/m2 de la Unidad.

—Condiciones de edificación:

* Ordenanzas Particulares: Se regirá la presente Unidad de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona II - Residencial Unifamiliar cerrada de entorno, a la cual pertenece.

—Objetivos:

Consolidación y Ordenación de las áreas en estudio, así como la parcelación y el establecimiento de dotaciones públicas.

—Condiciones de Desarrollo y Ejecución:

* Figura de Planeamiento: Cada área será objeto de un único Estudio de Detalle.

* Sistema de Gestión: La promoción será privada.

* Sistema de Actuación: Será el de Compensación.

—Dotaciones: Se establecerán, en su aspecto global, de acuerdo con lo indicado en el Art. 102, de estas Normas Urbanísticas.

—Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita lo siguiente:

* Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

* Los terrenos destinados a Dotaciones.

* El 15% del aprovechamiento medio resultante de la Unidad de Ejecución.

—Ordenación: La ordenación definitiva se establecerá en el Estudio de Detalle correspondiente».

(La Unidad de Ejecución UE-12 ha sido anulada por la Modificación Puntual, Unidad de Ejecución UE-12. Altozano, de julio de 1993).

«ARTICULO 155.—Actuaciones Aisladas.

Se trata de unidades territoriales en las cuales no es posible la justa distribución de cargas y beneficios. Precisan una gestión directa para propiciar el desarrollo de las Normas, realizándose aquella a través del Sistema de Expropiación. Su inclusión en el Planeamiento se prevé en los Artículos 117 y 134 de la Ley del Suelo, y 84 del reglamento de Planeamiento. Se trata en todas ellas de aperturas de nuevos viarios. El desarrollo se realizará mediante Proyecto de Urbanización.

Las Actuaciones Aisladas que se preven aparecen expresadas gráficamente en el Plano n.º 3 de Proyecto.

Se trata, en el caso de Jerez de los Caballeros, de pequeñas operaciones de apertura de nuevos viarios en Suelo urbano.

Estas actuaciones se gestionarán, o bien 1.º) mediante la inclusión en una Unidad de Ejecución, que así se convenga, la cual modificará su delimitación pasando a ser Discontinua, o bien 2.º) mediante su ejecución directa por el sistema de Expropiación Forzosa.

Las actuaciones Aisladas que se preven aparecen expresadas gráficamente en el Plano n 3 de Proyecto y son las siguientes:

—A-1.—Actuación Aislada 1: Apertura de viario desde la calle Padre Claret a la calle Aguas Santas.

—A-2.—Actuación Aislada 2: Apertura de viario desde la calle Padre Claret a la carretera de Villanueva.

—A-3.—Actuación Aislada 3: Apertura de viario desde la calle Travesía del Mercado a Nuevo Jerez.

—A-4.—Actuación Aislada 4: Apertura de viario desde la calle Tierno Galván a la carretera de Villanueva.

—A-5.—Actuación Aislada 5: Apertura de viario desde el Camino de la Torre al límite del Suelo Urbano.

—A-6.—Actuación Aislada 6: Apertura de viario desde la calle Rodeo hasta la travesía de la Fuente del Corcho.

—A-7.—Actuación Aislada 7: Apertura de viario desde el Sector Residencial 3 hasta el barrio de El Pomar.

—A-8.—Actuación Aislada 8: Prolongación del Sector Residencial 3 hasta la calle Buenavista.

—A-9.—Actuación Aislada 9: Apertura de viario desde el Callejón de la Plaza de Toros hasta la Carretera de Zafra.

—A-10.—Actuación Aislada 10: Apertura de viario de la calle Higuedero hasta la calle Piteles, (Creada por la Modificación Puntual, Unidad de Ejecución UE-12. Altozano, de julio de 1993)».

RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 12, Altozano de Jerez de los Caballeros.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 28 de junio de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación n.º 2 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en calle San Lázaro n.º 26, en Fuente del Maestre, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el Art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (Art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 2 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en calle San Lázaro n.º 26. Fuente del Maestre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

A N E X O

Modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre.

El artículo 237 queda redactado en los siguientes términos:

«ARTICULO 237.—Inventario del Patrimonio Edificado y Espacios Urbanos de Interés.

El municipio de Fuente del Maestre ofrece un rico y variado conjunto

de elementos de interés histórico, arquitectónico y tradicional que se ha analizado de forma pormenorizada con vistas a su catalogación.

El conjunto de edificaciones y elementos urbanos clasificados se detalla en el siguiente listado.

I.—BIENES INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO (GRADO I)

—IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.—Originaria del siglo XV y concluida en 1587. Es de una sola nave dividida en tres tramos, con amplio crucero en la zona de la cabecera y abside escasamente pronunciado. Tiene planta de cruz latina. Sobre los pies, torre de poco cuerpo con vanos. No tiene estilo concreto, ya que posee restos de varios, entre los que destacan el gótico mudéjar, el hispano-plateresco y el renacentista. Está situada en la Plaza de España, frente al actual Ayuntamiento. Nivel I.

—IGLESIA Y CONVENTO DE LOS FRANCISCANOS.—Situados en la Plaza de San Francisco, s/n, en la manzana catastral 28.770, parcela 30. Su uso actual es el de escuela y convento. Data de finales del siglo XVI. La iglesia es de una sola nave con bóveda de cañón con lunetos ciegos y cúpula con linterna sobre pechinas. En el convento, las dependencias se organizan en torno a un claustro barroco. Nivel II.

—IGLESIA Y CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN.—En la Plaza de la Concepción, s/n, en la manzana 25.800, parcela 05. Existió ya en el siglo XVI. La nave está cubierta con bóvedas de cañón con arcos torales descansando sobre pilastras adosadas con capiteles corridos decorados con bolas de Avila. Nivel II.

—IGLESIA DE SAN LÁZARO.—Situada al final de la calle San Lázaro, unida al Hogar de Ancianos Virgen de la Ladera. Forma parte de la manzana 25.700, parcela 08. Se halla muy reedificada, aunque su construcción pudiera ser del siglo XV o anterior. Consta de una sola nave con capilla mayor cubierta con nervadura tardogótica, muy retocada. Nivel II.

—CRUZ DE PEDRO ALONSO.—Del año 1590. En la carretera de Villalba de los Barros, en la salida Norte de la población. Nivel II.

—PUENTE SOBRE EL ARROYO MURAL DE LA CAVA. NIVEL II.

—FUENTE DEL CORRO.—Posiblemente del siglo XVI. Se trata de un conjunto formado por un recinto cuadrangular de más de metro y medio de profundidad por debajo del actual nivel de la plaza, al que se accede por tres escaleras. En el centro del re-

cinto se encuentra la fuente, que es una especie de estanque con pretil de 3 metros de lado y forma cuadrangular. Está situada en la Plaza del Gran Maestro, junto al Mercado Municipal, y se encuentra actualmente en rehabilitación. Nivel II.

—LIENZO DE MURALLA.—Situada por detrás de la Plaza del Gran Maestro en dirección Noreste. Aproximadamente de unos 150 metros. En ese tramo existe un resto de un antiguo molino de aceite, en forma de torreón, es del siglo XVI; y el único resto de las antiguas puertas de la villa, al final de la calle San Pedro, en lo que era la Puerta Nueva. Nivel II.

—EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.—Construido entre 1774 y 1780. Tiene disposición horizontal y proporciones sobrias. En la parte baja de la fachada se sitúan once arcos con vanos de medio punto que descansan en sendos pilares de piedra marmórea pulimentada. El edificio se corona por una sucesión de almenillas geométrico-florales. Está situado en la Plaza de España, manzana 25.777, parcela 01. Nivel II.

—Vivienda con torreón en calle Corredera, n.º 50, manzana 25.760, parcela 10. Nivel II.

—Casa-Palacio de los Marqueses de Lorenzana, en calle Corredera n.º 48, manzana 25.760, parcela 09. Nivel II.

—Vivienda en calle Corredera n.º 23, manzana 26.767, parcela 02. Nivel II.

—Iglesia de Santiago.—Situada en la Plaza del Padre Javier, s/n. Manzana 30.750, parcela 36. Data de principios del siglo XVII. Consta de dos cuerpos, una pequeña nave cubierta con bóveda de canón y la capilla abovedada. Nivel II.

—Vivienda en calle Corredera, n.º 19, y 11-A por calle Tetuán. Manzana 26.777, parcela 11, actualmente tiene un uso terciario en planta baja. Nivel II.

—Vivienda en calle Corredera n.º 13. Manzana 26.777, parcela 14. Nivel II.

—Vivienda en calle Corredera n.º 28 y 28-A. Manzana 25.770, parcela 10. Actualmente mantiene un uso terciario en la planta baja. Nivel II.

—Vivienda en calle Corredera n.º 22. Manzana 25.770, parcela 07. Nivel II.

—Vivienda en calle Miguel Garrayo (antes Bacayos, n.º 17. Manzana 26.784, parcela 10. Nivel II.

—Vivienda en calle Miguel Garrayo n.º 19. Manzana 26.784, parcela 09. Nivel II.

—PALACIO DEL GRAN MAESTRE.—Se incluye la totalidad de la manzana 25.795. Posiblemente es del siglo XV. Conserva arquerías mudéjares de ladrillo en el piso bajo, con columnas del mismo material. En la planta alta se conservan puertas y ventanas gótico-mudéjares. Al exterior destaca un aljimez o ventana trifora, de estilo gótico, con arquillos conopiales del siglo XV. Igualmente destaca la puerta mudéjar de la cocina. Nivel II.

—ERMITA DE SANTA LUCÍA.—Situada al final de la calle de Santa Lucía a la altura de la calle Poniente y del camino del Cementerio, constituye la parcela 02 de la manzana 21.785. Posiblemente fuera basilica visigoda. En 1603 sufrió su primera reedificación. El interior se cubre de bóveda de canón con arcos torales que descansan en Pilastras adosadas. Nivel II.

II.—BIENES INMUEBLES DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO (GRADO II).

—Escuela Regionalista, en la calle Silera, Manzana 27.810, parcela 04. Actualmente en rehabilitación.

—Escuela Regionalista, en calle San Lázaro, s/n, Manzana 25.700, parcela 09. Actualmente en rehabilitación.

—Plaza de Toros, se encuentra en la calle Capellanes, s/n, parcela 23 de la manzana catastral 25.720. Antiguo Cuartel de Caballería que se construyó en 1778, pero nunca sirvió como tal. Se habilitó para corridas en 1828. No tiene estructura circular. Actualmente se encuentra en muy mal estado de conservación.

—Matadero Municipal, está situado frente a la iglesia de San Lázaro, en el espacio público que existe al otro lado de la calle del mismo nombre.

—Abrevadero, situado en el mismo espacio público anteriormente referido, es de reciente construcción. Actualmente está en desuso.

—Pilar del Prado, en la calle Pilar. Se usa en la actualidad.

—Fuente en calle Pilar, situada junto al elemento anterior, también se usa en la actualidad.

—Abrevadero en uso, en la confluencia de las calles Ronda, Moro y Santos.

—Imagen de la Virgen de la Concepción en el espacio verde de la Plaza del mismo nombre.

—Chimenea de la industria existente en la parcela 02 de la manzana 29.810. Carretera de Almendralejo.

—Vía Crucis en el camino del Cementerio, con salida junto a la Ermita de Santa Lucía.

—Inmueble s/n en la calle San Lázaro, que sirve como corral o

trasera de la Plaza de Toros. Ocupa parte de la parcela 22 de la manzana catastral 25.720.

—Vivienda n.º 50 de la calle San Lázaro. Parcela 11 de la manzana 25.720.

—Vivienda n.º 30 de la calle San Lázaro. Parcela 01, manzana 25.720.

—Vivienda n.º 4 y 4-A de la calle Zafra. Parcela 17, manzana catastral 23.740.

—Vivienda en esquina de las calles Tronera y San Lázaro n.º 1. Parcela 12, manzana 26.747. Tiene uso terciario en la Planta baja.

—Vivienda n.º 3 de la calle San Lázaro. Parcela 02, manzana 26.747.

—Vivienda n.º 7 de la calle San Lázaro. Parcela 04, manzana 26.747.

—Bodega en el n.º 73 de la calle Martianes, parcela 15, manzana 27.730.

—Vivienda n.º 4 de la calle Martianes. Parcela 02, manzana 26.754.

—Vivienda n.º 13 de la calle Martianes. Parcela 27, manzana 27.747.

—Vivienda n.º 15 de la calle Martianes. Parcela 26, manzana 28.740.

—Vivienda n.º 42 de la calle Ronda Alta. Parcela 01, manzana 28.740.

—Vivienda n.º 4 del Paseo de Extremadura. Parcela 25, manzana 30.760.

—Vivienda n.º 39 de la calle Ramón y Cajal. Parcela 15, manzana 27.763.

—Vivienda n.º 35 de la calle Ramón y Cajal. Parcela 11, manzana 27.763.

—Vivienda n.º 33 de la calle Ramón y Cajal. Parcela 09, manzana 27.763.

—Vivienda n.º 26 de la calle Mártires. Parcela 10, manzana 28.770.

—Vivienda n.º 7 de la carretera de Villalba de los Barros. Ocupa parte de la parcela 06, manzana 30.800.

—Vivienda n.º 13 de la carretera de Villalba de los Barros. Ocupa parte de la parcela 09, manzana 30.800.

—Industria en el número 15 de la carretera de Villalba de los Barros. Parcela 10, manzana 30.800.

—Vivienda n.º 9 de la calle San Lázaro. Parcela 05, manzana 26.747.

En cuanto a las construcciones y edificaciones intramuros:

—Iglesia-Ermita del Espíritu Santo. Situada en el número 8 de la calle Diego de la Cruz, parcela 05, manzana 25.777. Su fundación es anterior al siglo XVI. Es parte de un antiguo hospital. Consta de un zaguán y de dos estancias separadas de aquél por una puerta con arco conopial de ladrillo del siglo XVI.

—Iglesia-Ermita de San Juan Bautista, en el número 3 de la calle San Juan. Parcela 09, manzana 26.767. Su fundación se remonta, al menos al siglo XVI, siendo reedificada en 1867. En la capilla mayor hay un cimborrio octogonal decorado con pilastras al exterior.

—Fuente Nueva en la Plaza del Gran Maestre, junto a la Fuente del Corro.

—Antiguo Convento y Colegio de los Jesuitas en el n.º 3 de la calle Corredera. Parcela 14 de la manzana 25.784. Hoy en día se encuentra en rehabilitación, construyéndose en su lugar un Centro de Salud.

—Mercado Municipal de Abastos. Ocupa la manzana 26.788 y está situada en la Plaza del Gran Maestre.

—Edificio Cuartel de la Guardia Civil. Manzana 24.793, parcela 02 (n.º 13 de la calle San Pedro).

El resto de los edificios intramuros que se mencionan tienen actualmente uso residencial, son éstos:

—Vivienda n.º 11-A de la calle Garlito. Parcela 07 de la manzana catastral 24.787.

—Vivienda n.º 11 de la calle Garlito. Parcela 08 de la manzana 24.787.

—Vivienda s/n en calle Garlito esquina a calle Pozo (antes Teniente García). Parcela 14. Manzana 24.787.

—Vivienda n.º 10 en calle Pozo. Parcela 15. Manzana 24.787.

—Vivienda n.º 4 de la Plaza de España. Parcela 08. Manzana 24.770.

—Vivienda n.º 3 de la Plaza de España. Parcela 09. Manzana 24.770.

—Inmueble s/n de la calle Quebrada. Parcela 10. Manzana 24.770, actualmente tiene el uso de casino- club.

—Vivienda n.º 3 y 3-A de la calle Santa María. Parcela 03. Manzana 24.785.

—Vivienda n.º 2 en calle Pozo (Teniente García Tofé). Parcela 05. Manzana 24.785.

—Vivienda n.º 4 en calle Pozo. Parcela 06, manzana 24.785.

—Vivienda n.º 5 en calle San Pedro. Parcela 06, manzana 24.780.

—Vivienda n.º 15 en calle San Pedro. Parcela 01, manzana 24.793, conserva un resto de la antigua muralla, y tiene una nave industrial abandonada en el extremo Norte.

—Vivienda n.º 28 de la calle Diego de la Cruz. Parcela 11, manzana 25.766.

—Vivienda n.º 5 de la calle Quebrada. Parcela 13, manzana 25.777.

—Vivienda n.º 24 y 24-A de la calle Corredera. Parcela 08, manzana 25.770. Tiene un uso terciario en la planta baja, su fecha de construcción es 1903.

—Vivienda n.º 4 de la calle San Pedro. Parcela 01, manzana 25.780.

—Vivienda n.º 2 de la calle San Pedro. Parcela 04, manzana 25.780.

—Vivienda n.º 5 de la Plaza de España. Parcela 09, manzana 25.785.

—Vivienda n.º 6 de la Plaza de España. Parcela 08, manzana 25.785.

—Vivienda n.º 7 de la Plaza de España. Parcela 07, manzana 25.785.

—Vivienda n.º 8 de la Plaza de España. Parcela 06, manzana 25.785.

—Vivienda n.º 9 de la Plaza de España. Parcela 05, manzana 25.785.

—Vivienda n.º 1 de la calle Antonio Machado. Parcela 04, manzana 25.785. Presenta un uso terciario en la planta baja.

—Vivienda n.º 13 de la calle Angera. Parcela 11, manzana 26.790.

—Vivienda n.º 5 de la calle Angera. Parcela 15, manzana 26.790.

—Vivienda n.º 3 de la calle Angera. Parcela 16, manzana 26.790.

—Vivienda n.º 1 de la calle Angera. Parcela, 17, manzana 26.790.

—Vivienda n.º 7 de la calle Bullones. Ocupa parte de la parcela 20, de la manzana 26.790.

—Vivienda n.º 17 de la Plaza del Gran Maestro. Parcela 14, manzana 26.780.

—Vivienda n.º 16 de la Plaza del Gran Maestro. Parcela 15, manzana 26.780.

—Vivienda n.º 4 y acceso s/n de la calle Cervantes. Parcela 01, manzana 26.777.

—Vivienda n.º 21 y 21-A de la calle Miguel Garrayo. Parcela 01 de la manzana 26.770. Tiene uso terciario en planta baja.

—Vivienda n.º 31 de la calle Corredera. Ocupa parte de la parcela 10, manzana 26.767. Aquí estuvo ubicada antiguamente la casa de la Encomienda de la Villa.

—Vivienda n.º 33 de la calle Corredera. Parcela 07, manzana 26.757.

—Vivienda n.º 27 de la calle Corredera. Parcela 03, manzana 26.767.

—Vivienda n.º 29 y 29-A de la calle Corredera. Parcela 04, manzana 26.767.

—Vivienda n.º 21 de la calle Miguel Garrayo. Parcela 01, manzana 26.774.

III.—BIENES INMUEBLES DE INTERÉS AMBIENTAL (GRADO III) EDIFICACIONES Y ESPACIOS URBANOS.

Se incluyen en este último nivel de protección aquellas áreas y edificios que conviene preservar, considerados como entorno de algún otro edificio o conjunto de interés. Básicamente, constituye el área y edificios mencionados en el expediente incoado por la Consejería de Educación y Cultura a favor de la localidad de Fuente del Maestro.

En primer lugar, se incluyen en este Grado III las edificaciones y espacios urbanos comprendidos dentro del área intramuros conformada por el siguiente perímetro:

Calles Alhucemas, Tronera, Pilar, Cava, Plaza de San Francisco, comienzo de la calle Bullones, calle Angera, Plaza de la Concepción y calle Hermosa, para cerrarse de nuevo al comienzo de la primera calle. Plano n.º 4 de Proyecto.

En segundo lugar, los edificios extramuros que dan fachada a las calles relacionadas anteriormente conformadoras del recinto amurallado. Plano n.º 4 de Proyecto.

En tercer lugar se relacionan los edificios a proteger por formar parte del entorno de los edificios religiosos de interés:

ENTORNO DE LA IGLESIA-ERMITA DE SANTIAGO.

—Vivienda n.º 51 de la calle Buen Suceso. Parcela 10, manzana 29.742.

—Taller de carpintería en n.º 31 de la calle Mármol. Parcela 35, manzana 30.750.

—Vivienda n.º 3 de la Plaza del Padre Javier. Parcela 37, manzana 30.750.

—Vivienda n.º 4 de la Plaza del Padre Javier. Parcela 38, manzana 30.750.

—Vivienda n.º 5 de la misma plaza. Parcela 39, manzana 30.750.

—Vivienda n.º 6 de la misma plaza. Parcela 40, manzana 30.750.

—Vivienda n.º 7 de la misma plaza. Parcela 41, manzana 30.750.

—Vivienda n.º 8 de la misma plaza. Parcela 42, manzana 30.750.

ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN LÁZARO:

—Fonda-bar en el n.º 69 de la calle San Lázaro. Parcela 07, manzana 26.710.

—Vivienda en el n.º 71 de la calle San Lázaro. Parcela 08, manzana 26.710.

—Almacén en el n.º 73 de la calle San Lázaro. Parcela 09, manzana 26.710.

—Vivienda n.º 78 de la calle San Lázaro. Parcela 03, manzana 25.700.

—Vivienda n.º 80 de la calle San Lázaro. Parcela 04, manzana 25.700.

—Vivienda n.º 82 de la calle San Lázaro. Parcela 05, manzana 25.700.

—Vivienda n.º 84 de la calle San Lázaro. Parcela 06, manzana 25.700.

—Vivienda n.º 86 de la calle San Lázaro. Parcela 07, manzana 25.700.

ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA LUCÍA.

—Colegio Miguel Garrayo en Camino del Rascón, s/n. Parcela 01 de la manzana 21.785

—Inmuebles n.º 10 de la calle Santa Lucía, manzana 22.780, y número 1 y 4 de la calle Poniente, manzana 21.770 y 22.770.

Plano n.º 4.-Patrimonio edificado y espacios urbanos de interés. Proyecto».

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1994, por el que se somete a información pública la urgente ocupación de derechos y bienes para la instalación de una Línea aérea en Torremenga-Pasarón de la Vera.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Art. 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la petición formulada por la empresa IBERDROLA, S.A. de Urgente Ocupación de Derechos y Bienes para la instalación de una «Línea aérea a 13,2 KV., Torremenga-Pasarón de la Vera», cuya Declaración en Concreto de Utilidad Pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 24 de abril de 1992 y publicada en el B.O.E. el 16-06-92, publicamos a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y

bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para la adquisición e indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS

Finca: El Pio.

Propietario: D. AGUSTIN HERRERO ZAPATERO.

Domicilio: C/. General Yagüe, n.º 3. 33004-OVIEDO.

Paraje: Polígono 3, Parcela 1233.

Término Municipal: PASARON DE LA VERA.

Afección: N.º de apoyos: 2 (25 y 26).

Superficie total ocupada por apoyos: 1 m².

Superficie ocupada por apoyo: 0,5 m².

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 218 m. x 5 = 1.090 m²

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos.